

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

ENERO-MARZO 1984

## PODER LEGISLATIVO

### 1) Ley de las deudas políticas

Con el Decreto No. 20 de la Asamblea Legislativa (publicado el lunes 16 de enero de 1984 en el *Diario Oficial* se aprobó la ley de la deuda política, considerando que el mecanismo de financiamiento para los partidos políticos contendientes los encamina hacia su libertad e independencia.

Esperemos que esta ley alcance realmente los resultados deseados.

### 2) Reglamento interior de la Asamblea Legislativa y sus reformas.

Con los decretos Nos. 23 y 11 de la Asamblea Legislativa, quedaron respectivamente modificados los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de dicha asamblea y, al mismo tiempo, quedó aprobado por completo dicho reglamento. Ahora la junta directiva estará formada por un presidente, dos vice-presidentes y seis secretarios, y durará el período de elección de los diputados mismos. Se reglamentarán también las estructuras de las juntas en caso de ausencia del presidente.

Quedamos en espera de que estas modificaciones produzcan una mayor agilidad y eficiencia en las labores de la asamblea (*Diario Oficial* del 20 y del 24 de enero de 1984).

### 3) El Doctor Rodolfo García Mira nombrado oficialmente ministro de la presidencia

La Asamblea legislativa ha ratificado con el Decreto No. 29, el nombramiento del Dr. García Mira como Ministro de la Presidencia (*Diario Oficial* del 10 de febrero de 1984).

### 4) Ley electoral transitoria

La reglamentación del proceso para la elección de presidente y vice-presidente de la República a celebrarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 (inciso 2o.), 255 y 269 de la Constitución, ha sido decretado por la Asamblea Legislativa con el Decreto No. 39 (*Diario Oficial* del 13 de febrero de 1984). Los partidos políticos tendrán bajo su vigilancia lo establecido por el Decreto No. 39 en conformidad con lo dispuesto por dicha ley. El importante decreto reglamenta varios puntos, entre los cuales se enumeran los siguientes:

- 1) Cuerpo electoral y registro respectivo
- 2) Consejo Central de Elecciones
- 3) Juntas electorales departamentales y municipales
- 4) Las elecciones, su desarrollo, modalidades, escrutinio y nulidades.

### **5) Reglamentación del requisito del servicio social para estudiantes de la Universidad de El Salvador.**

La Asamblea Legislativa, considerando que hay un vacío legislativo en las disposiciones transitorias de la ley orgánica de la universidad nacional, dispuso agregar el Artículo 75 Bis al Capítulo XVI de dichas disposiciones. Según el Artículo 75 Bis, cuando no hay reglamentación del servicio social, por parte de ningún órgano universitario, el estudiante se considerará dispensado de este requisito por un año a partir de la vigencia del presente decreto para la obtención de su grado académico (Decreto No. 40, *Diario Oficial* del 22 de febrero de 1984).

### **6) Continua suspensión de garantías**

Con los decretos No. 28 y 45 de la Asamblea Legislativa, se prorrogó la suspensión de varias garantías individuales, específicamente: las contenidas en los artículos 5, 6 (inciso 1o.), 12 (inciso 2), 13 (inciso 2) y 24 de la Constitución Política de la República.

La gravedad de la situación político-militar parece imponer esta medida. Es un síntoma ciertamente negativo para el país desde todos los puntos de vista (*Diario Oficial* del 27 de enero, del 23 de febrero).

### **7) Ley de procedimientos penales aplicables al suspenderse las garantías constitucionales**

Por iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de justicia y previa opinión del vice-presidente de la República, la Asamblea Legislativa en sus facultades constituyentes, decretó una ley de procedimientos penales aplicable al suspenderse las garantías constitucionales, con el Decreto No. 50 publicado en el *Diario oficial* del 27 de febrero de 1984.

La complejidad y la gravedad de esta ley merecería un examen exhaustivo de la misma. Nos conformamos con señalar y sugerir a los interesados conocer a fondo directamente la suspensión de garantías y el régimen de esta ley de procedimientos penales, puesto que reflejan la inestabilidad de la situación política nacional y la relativa inseguridad de la situación personal de los ciudadanos.

### **8) Aumento de sueldo a los empleados del Estado**

La Asamblea Legislativa por el Decreto No. 51 (según el *Diario Oficial* del 29 de febrero de 1984) consideró conveniente aumentar el sueldo a los empleados públicos que figuran en la ley de salarios con cargo al fondo general y fondos especiales de instituciones oficiales autónomas, a personas que trabajan con contratos individuales de trabajo, así como al personal de la tesorería general de fondos específicos municipales. Los aumentos variarán entre unos treinta y sesenta colones mensuales de acuerdo al sueldo actual devengado por los empleados.

### **9) Ley temporal de estabilización de precios**

Una información interesante aparece en el *Diario Oficial* del miércoles 7 de marzo de 1984, y se refiere a la reglamentación de los precios según el Decreto No. 59 de Asamblea Legislativa. Esta ley temporal viene a modificar el texto del Decreto No. 544 de la junta revolucionaria de gobierno del 22 de diciembre de 1980, considerando necesario un nuevo instrumento legal sobre esta materia, más acorde con las circunstancias actuales.

Los objetivos fundamentales que quiere alcanzar la ley temporal son: evitar el alza inmoderada de los precios, fijar los precios de ciertos alimentos básicos, como arroz, frijol, maíz, etc. Fijar tarifas médicas, las cuotas de colegios, los alquileres de las viviendas, establecer las multas en caso de infracción, y establecer los organismos del Estado, encargados respectivamente de velar por el cumplimiento de la ley.

Este decreto, como el precedente de la junta revolucionaria, es muy positivo y beneficioso para los ciudadanos. Lastimosamente hay serias dudas sobre la real eficacia del mismo.

### **10) Nombramientos en el Consejo Central de Elecciones**

Por los decretos No. 46 y No. 58 de la Asamblea Legislativa (*Diario Oficial* del 8 y del 14 de marzo de 1984) fueron nombrados el Dr. Jorge Alberto Hernández Gutiérrez y el Dr. Enrique Hayem Moreno, como miembros propietarios del Consejo Central de Elecciones.

## 11) Nace la OLDEPESCA

Con el Decreto No. 56 de la Asamblea Legislativa (*Diario Oficial* del 12 de marzo de 1984) se ratificó el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana del Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) ya aprobado con Acuerdo Ejecutivo No. 308 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La sede de esta organización estará en Lima (Perú). Son miembros de OLDEPESCA los países pertenecientes al Sistema Económico Latinoamericano. Los objetivos de OLDEPESCA son buscar y potenciar los recursos pesqueros latinoamericanos para contribuir a las exigencias alimenticias de América.

## 12) Renuncia el Dr. Castillo Claramount

Para atender a sus compromisos políticos y electorales renunció el Dr. Rodolfo Castillo Claramount del cargo de diputado por el departamento de San Salvador. La noticia aparece en el *Diario Oficial* del 20 de marzo de 1984. Su renuncia fue aceptada por la Asamblea Legislativa en el Acuerdo No. 78.

## 13) Nuevo diputado en la asamblea

José Orlando Castro Campos ha sido llamado por la Asamblea Legislativa como diputado suplente por el departamento de San Salvador (Acuerdo No. 93 del *Diario Oficial* del 26 de marzo de 1984) para que concurra a formar parte de la asamblea.

## 14) Sigue suspensión de garantías

Desafortunadamente, dada la situación político-militar, sigue la prórroga de la suspensión de garantías previstas en el Decreto No. 28 del 27 de enero de 1984. Así lo dispuso la Asamblea Legislativa en el Decreto No. 71, contenido en el *Diario Oficial* del 27 de marzo de 1984.

## PODER EJECUTIVO

### 1) Transferencia de créditos y aprobación de recursos financieros

Por el Decreto No. 252 del Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, se aprobó la transferencia

del crédito No. 13 entre asignaciones del presupuesto extraordinario para reactivación económica. Igualmente, con el Decreto No. 255 se aprobó por parte del mismo ministerio la obtención de recursos financieros para el proyecto "Sistemas de Educación a Distancia en El Salvador" (*Diario Oficial* del 11 de enero de 1984).

### 2) Autorizadas reservas de tierras

Con el Decreto No. 60 del consejo de ministros, publicado en el *Diario Oficial* del 12 de enero de 1984, se autorizó al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, reservar a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, las áreas de terrenos en propiedades adquiridas en diferentes lugares del país.

### 3) Presupuesto para estudios de pre-inversión

Con el Decreto No. 101 del Ministerio de Planificación se aprobó el Presupuesto del Fondo Salvadoreño de Pre-inversión (aparece la información en el *Diario Oficial* del 16 de enero de 1984). Muy interesante la actividad de dicho fondo, si se llevará a cabo correctamente y con eficiencia.

### 4) Interés legal mercantil

En 12 por ciento se fijó el interés legal mercantil, por parte del Ministerio de Economía con el Acuerdo No. 1239, publicado el 23 de enero de 1983 en el *Diario Oficial*.

### 5) Fondo circulante para el Consejo Central de Elecciones

Un monto de medio millón de colones tendrá el fondo circulante de monto fijo para el Consejo Central de Elecciones para sostener los gastos rutinarios o extraordinarios y urgentes de dicha institución. Fue aprobada dicha resolución a solicitud del consejo, por el Ministerio de Hacienda, por el Acuerdo No. 1165 (*Diario Oficial* del 26 de enero de 1984).

En el *Diario Oficial* del 27 de enero de 1984, está publicado el Decreto No. 27, esta vez de la Asamblea Legislativa, que autoriza un refuerzo de fondos al Consejo Central de Elecciones por la cantidad de un millón y medio de colones que le entregará el Ministerio de Hacienda.

Esperemos, que con este nuevo refuerzo económico progrese siempre más la eficiencia del consejo.

## **6) Se crea el Instituto Salvadoreño de Administración Educativa (ISAE)**

Con el Acuerdo No. 4732, el Ministerio de Educación dispuso crear el ISAE para realizar las siguientes finalidades:

1. Coordinar los recursos de capacitación y reorganización administrativos del Ministerio de Educación.
2. Reunir y desarrollar los recursos para su sistema de entrenamiento docente.
3. Contribuir a la reactivación nacional, utilizando los recursos docentes propios.

Quedó nombrado como director administrativo, el Profesor Julio Antonio Recinos Mancía (*Diario Oficial* del 1 de febrero de 1984).

## **7) Noticias sobre el Fondo Social para la Vivienda para 1984**

Con el Decreto No. 107 del Ministerio del Interior quedó aprobado el presupuesto del Fondo Social para la Vivienda para el año de 1984. Dicho presupuesto asciende a unos 127 millones de colones (*Diario Oficial* del 3 de febrero de 1984).

Con el Acuerdo No. 745 (*Diario Oficial* del 7 de febrero de 1984) fue aceptada la renuncia del Arq. Félix Osegueda Jiménez del cargo de director y presidente de la mencionada institución, por lo que el presidente de la República por Acuerdo 767 nombró como nuevo presidente del Fondo Social para la Vivienda a Alfredo Chedraui (*Diario Oficial* del 7 de febrero de 1984).

## **8) Comisión Nacional para la Evaluación de los Derechos de la Mujer**

El Ministerio de Relaciones Exteriores por el Acuerdo No. 725 dispuso crear la Comisión Nacional para la Evaluación de los Derechos de la Mujer, siendo El Salvador miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres. La comisión consta de dos coordinadoras y de seis miembros femeninos pertenecientes a varios ministerios y distintas instituciones (*Diario Oficial* del 9 de febrero de 1984).

## **9) Reactivación económica para el año de 1984**

El Ministerio de Planificación, por los Acuerdos Nos. 13 y 14 en base al Artículo 5 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto

Extraordinario para Reactivación Económica, autorizó la transferencia de créditos No. 14 entre asignaciones del mencionado presupuesto extraordinario a varias entidades, entre las cuales están: Secretaría de Técnicas del Financiamiento Externo, Apoyo a la Reforma Agraria, Procuraduría General de Pobres. Asistencias Humanitarias, Oficinas Sectoriales de Planificación Agropecuaria etc. (*Diario Oficial* del 10 y del 13 de febrero de 1984). Se disminuyeron las asignaciones para el Banco de Fomento Agropecuario.

## **10) Ratificación de convenio**

Con el Acuerdo No. 722, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó el Convenio Constitutivo de la Coordinadora Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), ratificado por la Asamblea Constituyente por el Decreto No. 342 del 11 de noviembre de 1983 (*Diario Oficial* del 10 de febrero de 1984).

## **11) Se designa comisión para firmar enmienda al Convenio de Donación para Apoyo Económico**

La enmienda No. 8 al convenio de Donación para Apoyo Económico entre Estados Unidos de América y la República de El Salvador, será firmada por el Ministro de Planificación, por el Ministro de Hacienda y por el Presidente del Banco Central de Reserva en nombre del gobierno de El Salvador. Así lo dispuso por el Acuerdo No. 41 el Ministerio de Relaciones, según el *Diario oficial* del 14 de febrero de 1984.

## **12) Adelantos del gobierno salvadoreño a la Financiera Nacional de la Vivienda y a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)**

Con los acuerdos No. 1253 y 1254 respectivamente, los ministerios de Hacienda y Economía otorgaron 15.062.500 colones a la Financiera Nacional de la Vivienda para financiar un proyecto de construcción y mejoramiento de viviendas de bajo costo y 861.379.33 colones a CEL para ampliar el sistema eléctrico nacional.

Ambos adelantos provienen del préstamo otorgado al gobierno de El Salvador por la United States Trust Company of New York. Fueron aprobados por el Decreto No. 685 del 17 de noviembre de 1980 (*Diario Oficial* del 16 de febrero de 1984).

### 13) Renuncia y nombramientos de funcionarios públicos

Han sido nombrados por el presidente de la República el nuevo secretario privado en la persona del Coronel Roberto de Jesús Monterrosa Bonilla, y el nuevo secretario particular de la presidencia en la persona del Dr. Eduardo Alfredo Cuéllar. Pocos días antes, había puesto su renuncia del cargo de Ministro de Economía el Dr. José Manuel Pacas Castro. La renuncia fue aceptada por el presidente de la República, quedando pendiente el nombramiento del nuevo ministro. Los acuerdos correspondientes son el No. 723, 759 y 708, contenidos en el *Diario Oficial* del 20 de enero, 16 de febrero y 19 de enero respectivamente.

### 14) Aumentos a precios de ventas y a tarifas de energía eléctrica

Con los acuerdos Nos. 72 y 73 del Ministerio de Economía se modificó, mejor dicho, se aumentó el precio de venta de energía eléctrica entregada en bloque por parte de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica (CEL) a las empresas distribuidoras (Acuerdo No. 72), y en consecuencia, aumentaron también las tarifas que las empresas distribuidoras aplicarán a sus usuarios (Acuerdo No. 73). Esta noticia está en el *Diario Oficial del 21 de febrero de 1984*.

### 15) Personería jurídica a la Asociación de Auditores Internos de El Salvador

El Ministro del interior concedió la personería jurídica a la Asociación de Auditores Internos de El Salvador, aprobando sus estatutos por el Acuerdo No. 80 (*Diario Oficial* del 23 de febrero de 1984).

### 16) Inscripción de candidatos

El Consejo Central de Elecciones en el Acta No. 2, publicada en el *Diario Oficial* del día 23 de febrero de 1984, inscribió oficialmente los candidatos a presidente y vice-presidente de la República, por el Partido Acción Democrática. Dichos candidatos son respectivamente: el Dr. René Fortín Magaña y el Dr. Luis Nelson Segovia (*Diario Oficial* del 23 de febrero de 1984).

### 17) Prórroga de incentivos fiscales

Los ministerios de Hacienda y de Economía, por el Acuerdo No. 165, decidieron prorrogar hasta diciembre de 1984 los incentivos fiscales a las empresas industriales que gozan de los mismos, según el Convenio Centromericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, ratificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Acuerdo No. 672). Esta prórroga aparece en el *Diario Oficial* del día 24 de febrero de 1984.

### 18) Renuncia el Sr. Chedraui del Fondo Social para la Vivienda y queda nombrado el Ing. Baltazar Perla

Después de pocos días de haber sido nombrado, renunció de su cargo el Sr. Chedraui, quien desempeñaba la doble función de director presidente y director del Fondo Social Para la Vivienda. La noticia aparece en el *Diario Oficial* del 5 de marzo 84, Acuerdo Presidencial No. 780. El nuevo Presidente del fondo ha sido nombrado inmediatamente, por el presidente de la República por el Acuerdo No. 781 del *Diario Oficial* del 6 de marzo de 1984. Se trata del Ing. Baltazar Perla. Esperemos que permanezca en su cargo un tiempo razonable para el equilibrio de la Institución.

### 19) Inscripción de candidatos

Según las Actas Nos. 4,5,6,7,8, y 9 del Consejo Central de Elecciones, quedaron inscritos como candidatos a la presidencia y vice-presidencia de la República los políticos postulados por los partidos siguientes: PAISA, PPS, PDC, ARENA, MERECEN y POP (*Diario Oficial* del 5 de marzo de 1984).

### 20) Nuevas transferencias de crédito

Por el Acuerdo No. 32 (*Diario Oficial* del 9 de marzo de 1984) del Ministerio de Planificación, se ha dispuesto una nueva transferencia, la del Crédito No. 16 entre Asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. La asignación que se transfiere desde un sector al otro, siempre en el ámbito de la reforma agraria y de planificación agropecuaria es de unos 291.250 colones.

## 21) Venta de buses

El Decreto No. 111 del consejo de ministros, autorizó al Estado la venta de 200 autobuses al Fondo de Financiamiento y Garantías para la Pequeña Empresa (FIGAPE) (*Diario Oficial* del 23 de marzo de 1984).

## 22) Hogar para niños Divina Providencia

El Ministerio de Justicia autorizó por el Acuerdo No. 67 la apertura del "Hogar para Niños Divina Providencia" en Nueva San Salvador (*Diario Oficial* del 23 de marzo de 1984). Las Carmelitas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús constituyeron la asociación que ha creado el nuevo hogar para niños y que se ocupará de organizarlo. El hogar está ubicado en Nueva San Salvador, en la colonia Quezaltepeque.

## 23) Nuevas rutas

Una noticia de interés para el público es la creación de la ruta de transporte de pasajeros No. 528 entre Santa Rosa de Lima y El Amatillo, y sus relativas tarifas. Así lo dispuso el Ministro de Economía en el Acuerdo No. 75, según *Diario Oficial* del 26 de marzo de 1984.

## 24) Nueva universidad y nuevas carreras

El Ministerio de Educación ha aprobado los estatutos de la Universidad Centro Cultural Sal-

vadoreño, según Acuerdo No. 6362, y el Ministerio del Interior ha concedido personería jurídica a la misma universidad (*Diario Oficial* del 7 de febrero de 1984). Asimismo, con el Acuerdo No. 545 (*Diario Oficial* del 16 de marzo de 1984) se autorizó a la Universidad Modular Abierta en la Facultad de Ciencias Económicas con varias carreras de esta rama universitaria.

Por el Acuerdo No. 538, siempre del Ministerio de Educación, se aprobaron los planes de estudio de otra nueva universidad, o sea la Universidad Técnica Latinoamericana (*Diario Oficial* del 27 de marzo de 1984).

## 25) Nuevo precio de aceite comestible

Los precios máximos de venta del aceite vegetal comestible han sido fijados por el Acuerdo No. 136 del Ministerio de Economía. Los precios establecidos son dados para la venta al detalle. Las multas para los infractores de dichas disposiciones serán de unos veinticinco mil colones. Como simple ejemplo, damos el precio del galón de aceite en garrafas sin envase al consumidor; dicho precio debe de ser de 10.50 colones. La noticia aparece en el *Diario Oficial* del 29 de marzo de 1984.